

Ministerio de Salud
Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Centro
Hospital Nacional Dos de Mayo



N° 026 -2025/D/HNDM

Resolución Directoral

Lima, 03 de febrero de 2025

VISTO:

El expediente administrativo Registro N° 42694-2024, que contiene entre otros, el Informe N° 005-DCE-HNDM-2025, de fecha 22 de enero del 2025, del Jefe del Departamento de Consulta Externa, sobre el proyecto del Documento Técnico: Plan Anual de Telecapacitaciones Hospital Nacional "Dos de Mayo" - 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 1° de la Ley 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizados y al servicio del ciudadano;

Que, la Ley N° 30421 – Ley Marco de Telesalud, establece los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de Telesalud, como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnología de la información y de la comunicación (TIC) en el Sistema Nacional de Salud;

Que, el literal a) del artículo 3° de la Ley N° 30421 – Ley Marco de Telesalud, señala que se entiende por Telesalud el "Servicio de salud a distancia prestado por personal de la salud competente, a través de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación-TIC, para lograr que estos servicios y sus relacionados, sean accesibles y oportunos a la población"; y, se entiende por Telemedicina la "Provisión de servicios de salud a distancia en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, prestados por personal de la salud que utiliza las TIC, con el propósito de facilitar el acceso a los servicios de salud a la población";

Que, con Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, se aprueba la NTS N° 067-MINSADGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud en Telesalud", la misma que tiene por finalidad, contribuir a la descentralización e integración del sistema de salud y a la universalización de los servicios de salud con calidad, eficiencia y equidad a través de la incorporación de la Telesalud; con el objetivo de regular,





mediante disposiciones técnico administrativas, las aplicaciones de la Telesalud en la gestión y acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) en los servicios de salud, así como en las prestaciones de servicios de salud bajo la modalidad de telemedicina;



Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2021-SA – “Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, y del Decreto Legislativo N° 1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud”, se pretende establecer las disposiciones que permitan la implementación y el desarrollo de la Telesalud, así como el adecuado cumplimiento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud y el Decreto Legislativo N° 1490, Decreto Legislativo que Fortalece los alcances de la Telesalud;



Que, siguiendo el literal w) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 005-2021-SA – “Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, y del Decreto Legislativo N° 1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud”, la Telecapacitación “Es el proceso de enseñanza/aprendizaje mediante el uso de las TIC, realizado por personal especializado con las competencias necesarias, orientado a ampliar los conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes y actitudes del personal de la salud”;

Que, el literal d) del numeral 13.2 del artículo 13° del Decreto Supremo N° 005-2021-SA – “Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, y del Decreto Legislativo N° 1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud”, señala que: “Los servicios de Telesalud se desarrollan en los siguientes ejes: [...] d) Fortalecimiento de capacidades del personal de la salud, en adelante Telecapacitación”;



Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 173-2019/D/HNDM, de fecha 18 de octubre del 2019, se resuelve aprobar la creación de la Unidad Funcional de Telesalud del Hospital Nacional “Dos de Mayo”, dependiente del Departamento de Consultorios Externos, el mismo que deberá gestionar el desarrollo de la Telesalud en el marco de las normas establecidas;

Que, mediante Nota Informativa N° 081-2024-DCE-HNDM, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Departamento de Consulta Externa remitió a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico el Plan de Telecapacitaciones para el 2024 propuesto por el Coordinador General de Telesalud;



Que, con Informe N° 102-2024-OEPE-66-EPP-HNDM, de fecha 19 de noviembre de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico concluyó que la estructura del Documento Técnico: Plan Anual de Telecapacitaciones Hospital Nacional “Dos de Mayo” – 2025 propuesto cumple con la normatividad vigente y que el órgano proponente refiere no requerir presupuesto para la ejecución de las actividades del plan, por lo cual se recomienda que se continúe con el trámite administrativo correspondiente;

Ministerio de Salud
Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Centro
Hospital Nacional Dos de Mayo



N° 026 -2025/D/HNDM

Resolución Directoral

Lima, 03 de febrero de 2025

Que, con Memorando N° 267-2024-OAJ-HNDM, de fecha 22 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica solicitó a la Oficina de Gestión de Calidad tenga a bien realizar la revisión del proyecto del Documento Técnico: Plan Anual de Telecapacitaciones Hospital Nacional "Dos de Mayo" – 2025, elaborado por el Departamento de Consulta Externa, asimismo, de considerarlo pertinente emitir su aprobación respecto del mencionado documento técnico;

Que, con Memorando N° 460-2024-HNDM/OGC, de fecha 26 de noviembre de 2024, la Oficina de Gestión de la Calidad informa que realizó la revisión de la estructura del proyecto de Documento Técnico: Plan Anual de Telecapacitaciones Hospital Nacional "Dos de Mayo" – 2025 y determinó que cumple con los criterios para su aprobación, según Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, numeral 6.1.4 Documento Técnico;

Que, mediante el Acta de Reunión del 6 de enero de 2025, se deja constancia de la aprobación de propuesta del Plan de Telecapacitaciones 2025, por parte de la Jefa de la Oficina de Comunicaciones;

Que, con Nota Informativa N° 011-2025-DCE-HNDM, de fecha 8 de enero de 2025; y, Nota Informativa N° 040-2025-DCE-HNDM, de fecha 22 de enero de 2025, el Jefe del Departamento de Consulta Externa presenta los Informes N° 002-DCE-HNDM-2025 y N° 005-DCE-HNDM-2025, documentos que sustentan técnicamente la propuesta del Documento Técnico: Plan Anual de Telecapacitaciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – 2025;

Que, el Documento Técnico: Plan Anual de Telecapacitaciones Hospital Nacional "Dos de Mayo" - 2025, tiene como finalidad contribuir a mejorar las capacidades y conocimientos del personal de salud de establecimientos del I y II Nivel de Atención, brindando para ello Telecapacitaciones que fortalezcan las capacidades del personal de salud de los mencionados establecimientos, mejorando así la calidad de atención en salud de la población, por lo que resulta pertinente aprobar el acto resolutivo respectivo;

Con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe del Departamento de Consulta Externa, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, de la Jefa de la Oficina de Comunicaciones; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";





SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el Documento Técnico: Plan Anual de Telecapacitaciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" - 2025, el mismo que consta de nueve (9) numerales, seis (6) anexos, haciendo un total de dieciséis (16) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - Disponer que, el Coordinador General de Telesalud del Departamento de Consulta Externa supervise, monitoree y evalúe el cumplimiento de las actividades establecidas en el citado plan, aprobado mediante la presente resolución, informando al Jefe del Departamento de Consulta Externa de su ejecución.

Artículo 3°. - Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,




MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
M.C. VICTOR RAFAEL GONZALEZ PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C.M.P. 21450 - R.N.E. 13977

VRGP/JEVT/bjao
C.C.

- Dirección General.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Departamento de Consulta Externa
- Equipo de Trabajo de Telesalud
- Oficina de Comunicaciones
- Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación
- Departamento de Medicina Interna
- Departamento de Cirugía
- Departamento de Especialidades Médicas
- Departamento de Cirugía de Tórax y Cardiovascular
- Departamento de Gineco-Obstetricia
- Oficina de Estadística e Informática (púb. Pág. Web)
- Archivo.